

SEÑORES

JUZGADO 17 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA Contra CUBIDES ROJAS DIVA NISETH
RADICADO: 2017-0189
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

IVONNE AVILA CÁCERES, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1024473301 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 241.518 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada de la **CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA**, comedidamente manifiesto a Ud., que interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto proferido en el asunto de la referencia el veinticuatro (24) de septiembre de 2021, notificado por Estados el día 27 de septiembre de la misma anualidad.

Teniendo en cuenta la providencia de fecha 24/09/2021, nos permitimos precisar lo siguiente:

El día 19 de agosto de 2020, se arrió a este Despacho: poder, sustitución, memorial de reconocimiento de personería jurídica y solicitud de remisión del link o expediente dado que la suscrita se encuentra recientemente investida de poder

PROCESO 2017-0189



Ivonne Yisbeth Avila

Para j17pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

[Responder](#) [Responder a todos](#) [Reenviar](#) [...](#)

lunes 19/10/2020 05:27 p. m.

Mensaje reenviado el 24/11/2020 09:57 p. m.
Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

2017-189 Cubides Rojas.pdf 488 KB	ANEXOS PODER.pdf 1 MB	MEMORIAL RECONOCIMIENTO PERSONERIA JUR.pdf 206 KB
SUSTITUCION DE PODER.pdf 201 KB		

Buen día,

De manera atenta me permito adjuntar:

- Poder con anexos
- Sustitución de poder
- Memorial para reconocimiento de personería jurídica.

Por lo anterior solicito muy amablemente que una vez sea reconocida personería, sea remitido por este medio el expediente a fin de continuar con el trámite correspondiente.
Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,



IVONNE AVILA
ABOGADA CIVIL
Y LITIGIOSA
IAVILA@SCOLALEGAL.COM
T: +57 1 7427834
CARRERA 10 # 72 - 86 OF. 601
BOGOTÁ D.C. COLOMBIA
WWW.SCOLALEGAL.COM
[f](#) [t](#) [e](#) [v](#) [w](#)

Pese a lo anterior, el Despacho manifiesta que la nueva apoderada no se encuentra reconocida dentro del proceso, pero no tiene en cuenta que se esta aportando precisamente un NUEVO PODER que a su vez contiene una sustitución con la que se pretende precisamente el cambio de apoderado, poder que cumple con las exigencias del decreto legislativo 806 de 2020, actualmente en vigencia.

Así las cosas, solicito comedidamente al señor Juez revocar el auto de fecha veinticuatro (24) septiembre de 2021, y en su lugar, se reconozca personería jurídica para actuar, se tramiten las cautelas solicitadas y se proceda con la remisión del link a fin de imprimir la actividad que corresponde.

Del Señor Juez,

Atentamente,



IVONNE ÁVILA CÁCERES
C.C. 1024.473.301 de Bogotá
T.P. 241.518 del C. S. de la J.
iavila@scolalegal.com
Cel: 3163365535



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

TRASLADO SECRETARIAL ARTÍCULO 319 DEL C.G.P.

Teniendo en cuenta el recurso de reposición que antecede se fija en lista de traslados:

Hoy 25 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.
Inicia el día 26 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.
Vence el día 28 de octubre de 2021 a las 5:00 p.m.

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
SECRETARIA